

Reglamento de apertura, uso y manejo de cuentas de ahorro “Ahorro Escala Plus Solidario”

Fecha de última actualización: 20 de octubre de 2025

Introducción

Según lo dispuesto en los artículos 6, 14 de la Ley N°7391, COOPENAE R.L. es una organización cooperativa de ahorro y crédito de carácter privado, de naturaleza cooperativa, teniendo como uno de sus propósitos esenciales, promover el ahorro entre sus asociados.

La apertura de una cuenta o línea de ahorro, en COOPENAE R.L. se regirá por las condiciones específicas dictadas en el presente Reglamento, así como por las condiciones generales del Reglamento de Ahorros de la Cooperativa. Todos los usuarios de este servicio tienen la obligación legal de leer este reglamento en su totalidad, y manifestar expresamente su comprensión, así como la aceptación de todas sus estipulaciones, condiciones y términos mediante la declaración de su conocimiento informado.

Artículo 1. —Descripción del producto

El producto “Ahorro Escala Plus Solidario” está dirigido a personas jurídicas con las que las leyes faculden a Coopenae a operar.. Se trata de un producto a la vista, disponible tanto en colones como en dólares estadounidenses, mediante el cual el asociado puede obtener rendimientos diferentes según el saldo diario que mantenga, hasta un nivel máximo.

Artículo 2. —Apertura de cuentas

El ahorrante podrá ser titular de una cantidad limitada de cuentas denominadas “Ahorro Escala Plus” conforme lo defina COOPENAE R.L. de acuerdo con su operativa. Cada cuenta se registrará independientemente y se asociará a una sola línea de ahorro. El ahorrante podrá solicitar la apertura de la cuenta y seleccionar la línea de ahorro personalmente en una sucursal de COOPENAE R.L. o electrónicamente, a través de los diferentes canales que COOPENAE R.L. disponga. La Cooperativa se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de apertura de cuenta.

Artículo 4. —Montos mínimos para la apertura de la cuenta

Coopenae R.L. fija para este producto un monto mínimo de apertura de 50 millones de colones o 100.000 dólares estadounidenses.

Artículo 5. —Fijación de intereses y tasas aplicables

La Cooperativa fijará y ajustará el tipo de interés aplicable de acuerdo con el comportamiento del mercado. Los intereses serán calculados diariamente con base en los saldos al cierre de cada día y se acreditarán en la cuenta “Ahorro Escala Plus Solidario” el día que se realice el cierre contable de cada mes. Las tasas de interés vigentes estarán publicadas en la página web de COOPENAE R.L. (www.coopenae.fi.cr). Es obligación del ahorrante consultar estos medios para conocer las tasas de interés aplicables en una fecha determinada.

Artículo 6. —Tasas aplicables según monto y montos máximos

La Cooperativa fijará y ajustará el tipo de interés aplicable según el monto mantenido. Las tasas de interés según el monto vigentes estarán publicadas en la página web de COOPENAE R.L. (www.coopenae.fi.cr). Es obligación del ahorrante consultar estos medios para conocer las tasas de interés aplicables en una fecha determinada.

Artículo 7. — Bloqueo de la cuenta por parte de la Cooperativa

COOPENAE R.L. queda autorizado a bloquear la cuenta “Ahorro Escala Plus” cuando el uso de esta no sea acorde con las características, propósito y condiciones del producto, sin necesidad de notificación previa al cliente.

Artículo 8. — Autorización de débitos

La Cooperativa queda autorizada irrevocablemente por el ahorrante, para utilizar los saldos de sus cuentas, incluyendo los intereses devengados de cualquier otro activo a nombre del ahorrante, para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos o cualquier deuda vencida con COOPENAE R.L. o con cualquier integrante de su Grupo Financiero. Para tales efectos, La Cooperativa podrá, sin previa notificación y de pleno derecho compensar los saldos deudores con los activos a nombre del cliente, sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna.

Artículo 9. —Retención de impuestos

COOPENAE R.L. está en la obligación legal de retener el monto correspondiente al impuesto sobre la renta, así como cualquier otro impuesto que las leyes determinen, aplicable a los ahorros y a sus rendimientos y girarlo por cuenta del ahorrante a favor de la Autoridad Tributaria, según lo disponga la normativa tributaria aplicable.

Artículo 10. —Medios para notificaciones

Al abrir una cuenta, el ahorrante deberá registrar ante COOPENAE R.L. un medio oficial, preferiblemente electrónico, para atender comunicaciones y se obligará a notificar a La Cooperativa sobre cualquier cambio de éste, inmediatamente después de que se produzca. Cualquier comunicación que se le envíe a la dirección o medio registrado en COOPENAE R.L., se reputará para todo efecto legal como comunicación oficialmente recibida por el asociado.

Artículo 11. —Modificaciones al reglamento

COOPENAE R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, así como las condiciones del producto. El ahorrante se compromete a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por ese medio.

Artículo 12. —Cierre del producto

COOPENAE R.L. se reserva el derecho de discontinuar, por razones comerciales el producto sin que pueda derivarse de ello ninguna indemnización o responsabilidad atribuible a COOPENAE R.L. Dicho cierre será comunicado oportunamente a quienes al momento del cierre mantuvieran saldos mediante los canales de notificación indicados.

Artículo 13. — Prohibiciones

Las líneas y cuentas de ahorro, y sus correspondientes contratos, así como los derechos y obligaciones que se deriven de estos, no podrán ser cedidos o transferidos por el titular a otra persona en ninguna circunstancia.

Artículo 14. — Disposiciones finales

Si la propiedad o derecho sobre los fondos de una cuenta de ahorro estuvieren en disputa, COOPENAE R.L. se abstendrá de atender gestiones de las partes en contención y únicamente

acatará órdenes judiciales, respecto de la inmovilización y giro de fondos a favor de la autoridad judicial competente.

Artículo 15. — Aceptación de términos

EL AHORRANTE DECLARA QUE: He leído y acepto el contenido íntegro de este documento, el cual ratifico y en señal de conformidad marco la casilla de aceptación de este, lo cual me permitirá proseguir con la apertura de la cuenta "Ahorro Escala Plus Jurídicas".